



Factura: 001-002-000005619



20150901041P02947

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P02947						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERCHAN DELGADO DARWIN VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916030018	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ACURIA ANCHUNDIA LAURA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921904660	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 2 **DENOMINADA BUSINESS TECHNOLOGY &**  
 3 **CONSULTING BUSITECHCO S.A.....**  
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
 5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
 6 .....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
 8 Ecuador, el cinco de mayo del dos mil quince, ante mí, Abogado  
 9 **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo  
 10 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
 11 derechos, los señores: **DARWIN VLADIMIR MERCHAN**  
 12 **DELGADO**, soltero, estudiante; **LAURA LEONOR ACURIA**  
 13 **ANCHUNDIA**, soltero, estudiante; Los comparecientes de  
 14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
 15 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
 16 doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura,  
 17 a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
 18 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
 19 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
 20 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas  
 21 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
 22 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
 23 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
 24 Intervienen en este contrato los señores: **DARWIN VLADIMIR**  
 25 **MERCHAN DELGADO**, soltero, estudiante; **LAURA LEONOR**  
 26 **ACURIA ANCHUNDIA**, soltero, estudiante;. Ambos por sus propios  
 27 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el  
 28 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BUSINESS**

*100  
revisado*

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **TECHNOLOGY & CONSULTING BUSITECHCO S.A.** la misma  
2 que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
3 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

4 La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades de  
5 diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes,  
6 escritura del código informático necesario para su creación y  
7 aplicación, programas de sistemas operativos incluidas  
8 actualizaciones y parches de corrección, base de datos y páginas  
9 web, adaptación de programas informáticos a las necesidades de

10 los clientes, es decir modificación y configuración de una aplicación  
11 existente para que pueda funcionar adecuadamente con los  
12 sistemas de información de que dispone el cliente. Podrá realizar  
13 consultoría, auditoría, asesoría y desarrollo de sistemas  
14 informáticos y de aplicación de software y hardware;  
15 Comercialización, implementación, mantenimiento y reparación de  
16 sistemas y redes informáticas y softwares; Comercialización de  
17 Hosting, dominios, tiendas virtuales y virtualización de servidores;  
18 Podrá crear, diseñar, desarrollar y administrar todo tipo de páginas  
19 web para todo tipo de sistemas informáticos. Para cumplir con su  
20 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
21 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

22 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad  
23 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la  
24 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de  
26 la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
27 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
28 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

1 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía  
 2 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 3 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
 4 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 5 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
 6 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**  
 7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
 8 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
 9 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
 10 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**  
 11 **CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad  
 12 del juramento la correcta integracion del capital de la compañía.  
 13 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:  
 14 a) El señor **DARWIN VLADIMIR MERCHAN DELGADO,** ha  
 15 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
 16 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
 17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento  
 18 del valor de cada una de ellas; b) La señorita **LAURA LEONOR**  
 19 **ACURIA ANCHUNDIA** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,  
 20 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
 21 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento  
 22 del valor de cada una de ellas;. Los accionistas fundadores  
 23 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la  
 24 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las  
 25 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
 26 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
 27 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
 28 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

Abg. Javier Barrea Novak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAGUIL



1        disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**  
2        **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco  
3        por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito  
4        en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
5        escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago  
6        será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**  
7        **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los  
8        accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
9        artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la  
10        compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
11        órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
12        administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente  
13        General de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
14        estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa  
15        como Gerente General al señor **DARWIN VLADIMIR MERCHAN**  
16        **DELGADO.**- **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**-  
17        Las convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa,  
18        en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
19        de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al  
20        fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el  
21        lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**  
22        **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán  
23        sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
24        siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
25        pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
26        bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
27        **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
28        ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
 2 compañía, previa convocatoria efectuada por el gerente general a  
 3 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
 4 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días  
 5 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
 6 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
 7 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el  
 8 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
 9 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
 10 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
 11 período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
 12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 13 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
 14 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
 15 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
 16 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
 17 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se  
 18 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de  
 19 un número de accionistas que representen la mitad del capital  
 20 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
 21 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
 22 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
 23 **Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta  
 24 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
 25 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
 26 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**  
 27 **Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas  
 28 por el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus  
 29 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el

Abg. Javier Larrea Novak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1        respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**  
2        **Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
3        gerente general, quien durarán cinco años en el ejercicio de sus  
4        funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir un  
5        comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
6        años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
7        deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
8        acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
9        aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
10       Autorizar al gerente general la transferencia, enajenación,  
11       gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad  
12       de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
13       compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso  
14       de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y  
15       suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
16       **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
17       **gerente general** ejercerá la representación legal, judicial y  
18       extrajudicial en forma individual. Tendrá poder amplio y suficiente  
19       para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
20       toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere  
21       ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
22       quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
23       **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
24       por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
25       entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general  
26       hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
27       **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al  
28       **ABOGADO MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/04/2015 02:07 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7694101  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

**NOMBRE PROPUESTO:** BUSINESS TECHNOLOGY & CONSULTING BUSITECHCO S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** J62

**OPERACION PRINCIPAL**

J6201.01

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

**OPERACION COMPLEMENTARIA**

J6201.02

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

**OPERACION COMPLEMENTARIA**

J6202.10

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

**OPERACION COMPLEMENTARIA**

J6202.20

SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

**OPERACION COMPLEMENTARIA**

J6209.01

ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

**OPERACION COMPLEMENTARIA**

J6209.02

ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/05/2015 02:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Jbg. Javier Correa Novak*



24/04/2015 2.04 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

ESPACIO  
BLANCO

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAGUIL



24/04/2015 2.04 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

CEDULA 091603001-8

Ciudadanía  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MERCHAN DELGADO  
 DARWIN VLADEZMA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYACUIL  
 PEDRO CARO (CONSEJERIA)  
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BALHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MERCHAN LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DELGADO JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYACUIL  
 2014-07-05

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-07-05

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

183  
 183 - 0226 0916030018  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MERCHAN DELGADO DARWIN VLADIMIR

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYACUIL CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1  
 FEBRES CORDERO 1  
 PARROQUIA 2014

Presidente de la Junta

Este documento es válido para el uso de los sistemas de votación electrónica de la Junta Electoral Provincial de Guayas, el 23 de Febrero del 2014.

ESTE CERTIFICADO sirve para todos los trámites que correspondan.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

CEDULA 092190466-1

Ciudadanía  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ACURIA ANCHUNDIA  
 LAURA LEONOR  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYACUIL  
 PEDRO CARO (CONSEJERIA)  
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION BALHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ACURIA LEONOR RUIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ANCHUNDIA MACIAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYACUIL  
 2011-08-22

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-08-22

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

001  
 001 - 0029 0921904660  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ACURIA ANCHUNDIA LAURA LEONOR

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYACUIL CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1  
 FEBRES CORDERO 1  
 PARROQUIA 2014

Presidente de la Junta

Este documento es válido para el uso de los sistemas de votación electrónica de la Junta Electoral Provincial de Guayas, el 23 de Febrero del 2014.

ESTE CERTIFICADO sirve para todos los trámites que correspondan.



Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMO DEL CANTÓN GUAYACUIL

10/0

1 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
 2 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
 3 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
 4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, los documentos de ley.- f)  
 5 ilegible.- **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.-  
 6 Matricula número cero nueve-uno nueve ocho uno-dos cero.-  
 7 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
 8 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,  
 9 la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan  
 10 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí  
 11 el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
 12 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
 13 conmigo el notario, doy fe.

*[Handwritten signature of Darwin Vladimir Merchán Delgado]*

**DARWIN VLADIMIR MERCHAN DELGADO**

Ced. Ciud. No. 0916030018

*[Handwritten signature of Laura Leonor Acuria Anchundia]*

**LAURA LEONOR ACURIA ANCHUNDIA**

Ced. Ciud. No. 0921904660

*[Handwritten signature of Abg. Xavier Larrea Nowak]*

**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
 este *CUSUTA* TESTIMONIO, que  
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
 Guayaquil el *diego ot leon*



*[Handwritten signature of Abg. Xavier Larrea Nowak]*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.834  
FECHA DE REPERTORIO:06/may/2015  
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BUSINESS TECHNOLOGY & CONSULTING BUSITECHCO S.A.**, de fojas 39.615 a 39.629, Registro Mercantil número 1.979. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **BUSINESS TECHNOLOGY & CONSULTING BUSITECHCO S.A.**, a favor de **DARWIN VLADIMIR MERCHAN DELGADO**, de fojas 17.570 a 17.572, Registro Nombres número 5.896.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, Mayo 15/2015

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1141406

exp # 702489

70

 <p><b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b></p>	<p><b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b></p>
--	--

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Business Technology & Consulting Buntecho S.A.	
------------------------------	--	--

EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
-------------	------	---------------

NOMBRE COMERCIAL:		
-------------------	--	--

**DOMICILIO LEGAL**

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
-------------------	-------------------	-------------------

**DOMICILIO POSTAL**

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
-------------------	-------------------	-------------------

PARRQUIA: Febrer Cordero	BARRIO:	CIUDADELA:
--------------------------	---------	------------

CALLE: C/ Rafael Colon	NÚMERO: 1624	INTERSECCIÓN/MANZANA: E/ 24 <sup>av</sup> y 28
------------------------	--------------	--

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 603568	TELÉFONO 2:
-------------------	--------------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: BusinessTechnology2015@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	--	-----------------------

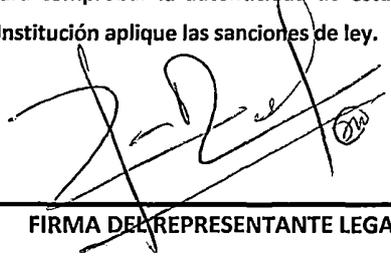
CELULAR: 0939471128	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO 3:
---------------------	------	-----------------------

REFERENCIA UBICACIÓN:	A uno cuadra de Cebina Clara	
-----------------------	------------------------------	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Narciso Delgado Darwin Velazquez	
-----------------------------	----------------------------------	--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0916030018	
---------------------------------	------------	--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

HORA:  
**19 MAY 2015 15:30**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

*Javier*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

15/MAY/2015 10:16:50

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 18333 - 0

DARWIN MERCHANT .

Expediente: 7694101

RUC:

Razón social:

BUSINESS TECHNOLOGY & CONSULTING  
BUSITECHCO S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO